

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 182

Callao, 23 JUL. 2021

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
RSG

23 JUL. 2021

VISTO:

El Decreto de Urgencia N°069-2021, publicado en la edición extraordinaria del Diario Oficial El Peruano, el día martes 20 de julio de 2021, el Informe N°1787-2021-GRC/GRPPAT-OPT, de la Oficina de Presupuesto y Tributación, y el Memorandum N°1692-2021-GRC/GRPPAT, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, ambos de fecha miércoles 21 de julio de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, se han establecido los principios, lineamientos, definiciones y ámbito de aplicación de la Administración Financiera del Sector Público, y en su artículo 9° se encuentra definido como el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos, que conducen el proceso presupuestario de las Entidades Públicas, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política;

Que, el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional las Transferencias de Partidas, las que son aprobadas mediante Ley, y constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 005, publicado en el Diario Oficial el peruano, el día miércoles 6 de enero de 2021, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021, del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, en el marco del Decreto Legislativo N°1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto" y la Ley N° 31084 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021";

Que, Decreto de Urgencia N°069-2021, publicado en la edición extra ordinaria del Diario Oficial El Peruano, el día martes 20 de julio de 2021, se dicta medidas extraordinarias para el fortalecimiento de la disponibilidad de recursos humanos y nombramiento del personal asistencial ante la emergencia sanitaria por la COVID-19 y dicta otras disposiciones;

Que, el primer considerando del Decreto de Urgencia N°069-2021, señala: "Que, con Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del COVID-19, y se dictan medidas de prevención y control para evitar su propagación; la misma que ha sido prorrogada mediante los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA y N° 009-2021-SA, este último prorroga la Emergencia Sanitaria, a partir del 7 de marzo de 2021, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario; frente a lo cual, el Ministerio de Salud debe mantener las medidas necesarias para el estado de alerta y respuesta frente a la pandemia de la COVID-19";

Que, el segundo considerando del Decreto de Urgencia N°069-2021, menciona: "Que, mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del martes 01 de diciembre de 2020, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19; el cual ha sido prorrogado mediante los Decretos Supremos N°201-2020-PCM, N° 008-2021-PCM, N° 036-2021-PCM,

Nº 058-2021-PCM, Nº 076- 2021-PCM, Nº 105-2021-PCM, Nº 123-2021-PCM y Nº 131-2021-PCM, este último prorroga el Estado de Emergencia Nacional, por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del domingo 1 de agosto de 2021”;

Que, de acuerdo el artículo 1º del Decreto de Urgencia N°069-2021, el dispositivo legal en mención, tiene por objeto disponer medidas extraordinarias en materia económica y financiera vinculadas al fortalecimiento de la disponibilidad de recursos humanos y nombramiento del personal asistencial durante la ampliación de la emergencia sanitaria generada por la COVID-19 y dicta otras disposiciones;

Que, mediante el numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto de Urgencia N°069-2021, se autoriza al Ministerio de Salud y a las unidades ejecutoras de salud de los Gobiernos Regionales, la contratación de personal bajo la modalidad del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057, durante los meses de julio y agosto de 2021, para fortalecer la oferta de servicios de salud para la atención de casos confirmados y sospechosos de COVID-19 en los establecimientos del primer, segundo y tercer nivel de atención, así como para el Sistema de Atención Móvil de Urgencia (SAMU). Asimismo, autorízase al Ministerio de Salud, la contratación de personal bajo la modalidad del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057, en los centros de atención y aislamiento temporal, durante los meses de julio y agosto de 2021;

Que, mediante el numeral 5.1 del artículo 5 del dispositivo legal objeto del presente análisis, se autoriza a la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas a reactivar en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP), hasta el 31 de agosto de 2021, los registros en estado ocupado del personal bajo la modalidad del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057 al que se refiere el numeral 3.1 del artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 002-2021;

Que, el numeral 5.3 del artículo 5 del Decreto de Urgencia N°069-2021, establece: “Autorícese una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/496 975 233,00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES Y 00/100 SOLES), a favor del Ministerio de Salud, Instituto Nacional de Salud, Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y de las unidades ejecutoras de salud de los Gobiernos Regionales, para financiar la contratación, durante los meses de julio y agosto de 2021, del personal al que hace referencia el numeral 4.1 del artículo 4 del presente decreto de urgencia, y para financiar lo dispuesto en el numeral 5.1 del artículo 5 del presente artículo, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas (...)”;

Que, de acuerdo al numeral 5.4 del artículo 5º del Decreto de Urgencia N°069-2021, el detalle de los recursos autorizados en la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 5.3 del presente artículo, se encuentran en el Anexo “Asignación de Recursos para financiar la contratación de Personal CAS” que forma parte del presente Decreto de Urgencia, el cual se publica en las sedes digitales del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef) y del Ministerio de Salud (www.gob.pe/minsa);

Al respecto, en el Anexo “Asignación de Recursos para financiar la contratación de Personal CAS”, del Decreto de Urgencia N°069-2021, publicado en el Portal Oficial del Ministerio de economía y Finanzas, se encuentra considerado el Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, por el monto total de S/16 452 096,00 (dieciséis millones cuatrocientos cincuenta y dos mil noventa y seis con 00/100 soles);

Que, la Oficina de Presupuesto y Tributación perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el Informe N°1787-2021-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 21 de julio de 2021, señala que: “(...) en aplicación del numeral 2.2 del artículo 2º del Decreto Legislativo N°1440 “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”, referido a la legalidad y presunción de veracidad, resulta procedente la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, proveniente de los recursos presupuestarios transferidos mediante el Decreto de Urgencia N°069-2021, por el monto total de

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Fecha: 23 JUL. 2021

S/16 452 096,00 (dieciséis millones cuatrocientos cincuenta y dos mil noventa y seis con 00/100 soles), en la fuente de financiamiento 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito”;

Que, el presente acto administrativo se enmarca estrictamente en la aprobación de la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, de los recursos transferidos mediante el Decreto de Urgencia N°069-2021, y no convalida actos u acciones que las Unidades Ejecutoras hayan realizado o realicen y que no se ciñan a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal ni técnico para realizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva, por lo que cualquier acto que no se enmarque dentro de la normatividad vigente y la finalidad del presente acto administrativo, queda bajo responsabilidad funcional del Director Ejecutivo, el Jefe de la Oficina de Presupuesto y el Jefe Administración o los que hagan sus veces en la Unidad Ejecutora;

Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902, el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por el Consejo Regional, el Artículo Noveno de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 de 14 de agosto de 2018 y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Desagregación de Recursos

Apruébese, la desagregación de los recursos transferidos mediante el Decreto de Urgencia N°069-2021, a favor del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, para el Año Fiscal 2021, por el monto total de S/16 452 096,00 (dieciséis millones cuatrocientos cincuenta y dos mil noventa y seis con 00/100 soles), en la fuente de financiamiento 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, según detalle consignado en el Anexo N°01 “Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora” que forma parte integrante de la presente resolución.

RESUMEN

	Monto (En Soles)		
SECCION SEGUNDA	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	:	464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	:	5006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	3. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO	
GASTOS CORRIENTES			
2.3. BIENES Y SERVICIOS			16 452 096,00 =====
TOTAL, PLIEGO			S/ 16 452 096,00 =====

ARTÍCULO 2°.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

23 JUL. 2021

ARTÍCULO 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4°.- Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31, del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
[Signature]
ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
[Signature]
DANTE MANDRIOTTI CASTRO
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
RMB:..... FRBA:.....

23 JUL. 2021

Anexo N°01

"Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora"

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
 CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 9002. Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos
 ACTIVIDAD : 5006269. Prevención, control, diagnóstico y tratamiento de coronavirus
 GASTOS CORRIENTES : 2.3 Bienes y Servicios (Asignación de Recursos para financiar la contratación de Personal CAS)

UNIDAD EJECUTORA / PLIEGO	MONTO (S/)
400. DIRECCION DE SALUD I CALLAO	10,489,111
401. HOSPITAL DANIEL A. CARRION	3,509,713
402. HOSPITAL DE APOYO SAN JOSE	1,119,267
403. HOSPITAL DE VENTANILLA	1,334,005
464. GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO	16,452,096



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
 PEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. FBRR:

23 JUL. 2021